ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo a la Ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos:

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

La Alcaldía Municipal de Clemencia, en cumplimiento de sus funciones administrativas y de servicio a la comunidad, requiere adelantar un proceso contractual para la *prestar los servicios de apoyo logístico integral para la organización, planeación y ejecución de las jornadas electorales correspondientes al Congreso de la República 2026.*

El registrador nacional del Estado Civil presentó el calendario electoral para las elecciones al Congreso de la República, que se realizarán el 8 de marzo de 2026, y las elecciones de presidente y vicepresidente de la República, que se celebrarán el 31 de mayo del mismo año.

El Municipio de Clemencia – Bolívar, en cumplimiento de sus responsabilidades institucionales y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas electorales correspondientes al Congreso de la República 2026, requiere adelantar un proceso contractual que permita contar con servicios de apoyo logístico integral para la organización, planeación y ejecución de dichas actividades.

Las elecciones constituyen un mecanismo esencial de participación ciudadana y representan uno de los pilares fundamentales del sistema democrático, razón por la cual su realización debe desarrollarse bajo condiciones óptimas de organización, eficiencia, transparencia y garantía plena de los derechos políticos de la ciudadanía.

En el marco de la coordinación interinstitucional que debe existir entre las entidades territoriales y las autoridades electorales, corresponde al municipio brindar el respaldo logístico necesario para asegurar que el proceso electoral se desarrolle en condiciones adecuadas.

Lo anterior implica la disposición oportuna de recursos técnicos que permitan la correcta instalación y adecuación de los puestos de votación, el alquiler de mobiliario y elementos logísticos, apoyo en transporte cuando se requiera, organización de espacios, así como demás componentes operativos indispensables para el normal desarrollo de la jornada electoral.

En ese sentido, se hace necesario contratar una persona Natural o Jurídica con capacidad técnica y operativa para prestar servicios de apoyo logístico integral, que garantice la organización, planeación y ejecución eficiente de las jornadas electorales correspondientes al Congreso de la República 2026 en el municipio de Clemencia – Bolívar, asegurando condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho al voto y fortaleciendo la institucionalidad democrática en el territorio.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone llevar a cabo se encuentra inscrito

en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Clemencia - Bolívar, bajo el Código **BPIN 202600000007795,** atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. Además, la contratación que derivará de la ejecución del proyecto de inversión al que se contrae el presente estudio se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2026 del Municipio de Clemencia, Bolívar y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

Con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica y describe en el presente estudio, la administración municipal de Clemencia, Bolívar ha formulado programas, proyectos y estrategias, armónicas con los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Clemencia, así:

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo
Plan
(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa
4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	06. Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades	a. Prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
plan de desarrollo departamental "Bolívar me Enamora 2024-2027"
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
5. LINEA BOLIVAR ME ENAMORA CON INSTITUCIONALIDAD FUERTE: Transparencia como base de una Mejor Gestión.
Programa del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
5.4. Componente de participación ciudadana
5.4.4. Programa Elecciones libres y seguras

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
plan de desarrollo municipal "UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO 2024-2027"
Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
2.2.5 Línea "Clemencia, unidos por el desarrollo comunitario y el fortalecimiento institucional participación ciudadana activa"
Programa del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
2.2.5.1 Gobierno territorial

El proyecto de inversión se estructuró atendiendo lo previsto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual dispone:

ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños ***y proyectos requeridos****, y los pliegos de condiciones, según corresponda."*

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo legal, resulta oportuna y conveniente la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer las necesidades que han sido identificadas a través del presente estudio.

Para el desarrollo del proceso de selección contractual al que se contrae el presente estudio, la administración municipal dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de economía, transparencia, responsabilidad, planeación y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada.

Lo anterior determina la necesidad y la viabilidad legal de seleccionar a un contratista persona natural o jurídica con el cual el municipio celebre un contrato que tendrá como objeto el ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS PREELECTORAL, ELECTORAL Y POSTELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR".***

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS PREELECTORAL, ELECTORAL Y POSTELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR*".

2.1.1. Alcance del objeto: El objeto del contrato que la Administración Municipal de Clemencia, Bolívar, se propone celebrar está orientado a garantizar la organización, desarrollo y ejecución integral de las actividades logísticas requeridas para las elecciones de Congreso de la República correspondientes a la vigencia 2026, asegurando el cumplimiento de las directrices establecidas por la Organización Electoral y las condiciones necesarias para el adecuado ejercicio del derecho al voto dentro del territorio municipal.

2.1.2 Condiciones técnicas del objeto a contratar:

Las siguientes condiciones y especificaciones técnicas establecen los requisitos mínimos que deberá cumplir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando la correcta organización, desarrollo y apoyo logístico de las elecciones del Congreso de la República vigencia 2026 en el municipio de Clemencia – Bolívar.

En tal sentido, a continuación, se describen los bienes y servicios requeridos, con sus respectivas características técnicas, cantidades y unidades de medida:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
I. SERVICIO DE CATERING - ATAPA ELECTORAL			
1	Servicio de catering para la preparación, empaque, transporte	Unidad	443

	y entrega de ***343 almuerzos*** y ***100 cenas*** en el marco de la jornada electoral correspondiente al Congreso de la República 2026, a realizarse el día 8 de marzo de 2026, destinados al equipo de la Registraduría Municipal y sus delegados, jurados de mesa, miembros de la Fuerza Pública y personal que integre el Puesto de Mando Unificado (PMU). El servicio deberá garantizar condiciones óptimas de calidad, higiene, manipulación adecuada de alimentos y cumplimiento de estándares sanitarios vigentes, asegurando que los alimentos sean preparados el mismo día de la jornada electoral y conservados bajo condiciones que mantengan su frescura y aptitud para el consumo humano. ***Composición de cada ración (almuerzo y cena):*** Cada almuerzo y cada cena deberán contener de manera obligatoria: • 200 gramos de proteína. •200 gramos de carbohidrato. •100 gramos de ensalada cruda o cocida. • Una bebida consistente en gaseosa de 400 ml o jugo natural. Los gramajes indicados deberán cumplirse estrictamente por cada ración individual suministrada. ***Empaque y condiciones de entrega:*** Los almuerzos y cenas deberán entregarse en recipientes individuales, aptos para alimentos, seguros, resistentes, herméticamente cerrados y en condiciones higiénicas adecuadas, que garanticen la conservación de la temperatura y eviten derrames o contaminación. El empaque deberá permitir su fácil distribución en los diferentes puestos de votación y puntos autorizados. El contratista deberá asumir el transporte y la distribución en los lugares previamente definidos por la administración municipal, garantizando puntualidad y correcta entrega al personal autorizado. ***Horario de entrega:*** •Almuerzos: 12:30 p.m. •Cenas: 06:00 p.m. La entrega deberá realizarse en los horarios establecidos, sin retrasos, asegurando que el personal beneficiario reciba oportunamente los alimentos durante el desarrollo de la jornada electoral.		

2	Servicio de catering para la preparación, empaque, transporte y entrega de ***686 refrigerios*** en el marco de la jornada electoral correspondiente al Congreso de la República 2026, a realizarse el día 8 de marzo de 2026, destinados al equipo de la Registraduría Municipal y sus delegados, jurados de mesa, miembros de la Fuerza Pública y personal que integre el Puesto de Mando Unificado (PMU). El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, higiene y correcta manipulación de alimentos, asegurando que los productos sean preparados el mismo día de la jornada electoral y conservados en condiciones aptas para el consumo humano. ***Descripción y composición de los refrigerios:*** El contratista deberá suministrar dos (2) tipos de refrigerio, los cuales deberán cumplir estrictamente con la siguiente composición: ***Refrigerio No. 1: cantidad (343)*** • Un sandwich. • Un Vaso de 8 onzas con cereal, yogurt y frutas. ***Refrigerio No. 2: cantidad (343)*** • Una empanada de pollo o carne. • Un dedito de queso. • Una gaseosa de 400 ml o jugo natural. Los alimentos deberán ser frescos, de buena calidad y preparados bajo condiciones sanitarias adecuadas. En el caso del vaso de 8 onzas, deberá entregarse en recipiente apto para alimentos, debidamente sellado o cubierto para evitar contaminación. ***Empaque y condiciones de entrega:*** Los refrigerios deberán entregarse en empaques individuales, higiénicos, resistentes y aptos para el contacto con alimentos, garantizando su adecuada conservación y fácil distribución en los puestos de votación y puntos definidos por la administración municipal. El contratista deberá asumir el transporte y distribución en los lugares previamente establecidos, asegurando puntualidad y correcta entrega al personal autorizado. ***Horario de entrega:*** • Refrigerio 1: 9:30 a.m. • Refrigerio 2: 3:00 p.m.	unidad	686

	La entrega deberá realizarse en los horarios establecidos, sin retrasos, asegurando que el personal beneficiario reciba oportunamente los alimentos durante el desarrollo de la jornada electoral.		
3	Hidratación durante el desarrollo de la jornada electoral correspondiente al Congreso de la República 2026, a realizarse el día 8 de marzo de 2026, destinado al equipo de la Registraduría Municipal y sus delegados, jurados de mesa, miembros de la Fuerza Pública y personal que integre el Puesto de Mando Unificado (PMU). El suministro de hidratación deberá garantizar disponibilidad permanente durante el desarrollo de la jornada, asegurando que el personal cuente con acceso oportuno a agua potable en condiciones aptas para el consumo humano. **Presentación del producto:** Bolsas de agua personal, debidamente selladas, aptas para consumo humano y en condiciones higiénicas adecuadas.	unidad	1500
II. JORNADA DE ESCRUTINIO – ETAPA PREELECTORAL			
1	Servicio de catering para la preparación, empaque, transporte y entrega de ***45 almuerzos*** y ***45 cenas*** en el marco de la jornada de escrutinio electoral correspondiente al Congreso de la República 2026, a realizarse el día 9,10,11 y 12 de marzo de 2026, destinados al equipo de la Registraduría Municipal, equipo escrutador, miembros de la Fuerza Pública. El servicio deberá garantizar condiciones óptimas de calidad, higiene, manipulación adecuada de alimentos y cumplimiento de estándares sanitarios vigentes, asegurando que los alimentos sean preparados el mismo día de la jornada electoral y conservados bajo condiciones que mantengan su frescura y aptitud para el consumo humano. ***Composición de cada ración (almuerzo y cena):*** Cada almuerzo y cada cena deberán contener de manera obligatoria: • 200 gramos de proteína. • 200 gramos de carbohidrato. • 100 gramos de ensalada cruda o cocida. Una bebida consistente en gaseosa de 400 ml o jugo natural. Los gramajes indicados deberán cumplirse estrictamente por cada ración individual suministrada. ***Empaque y condiciones de entrega***:	Unidad	360

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

	Los almuerzos y cenas deberán entregarse en recipientes individuales, aptos para alimentos, seguros, resistentes, herméticamente cerrados y en condiciones higiénicas adecuadas, que garanticen la conservación de la temperatura y eviten derrames o contaminación. El empaque deberá permitir su fácil distribución en los diferentes puestos de votación y puntos autorizados. El contratista deberá asumir el transporte y la distribución en los lugares previamente definidos por la administración municipal, garantizando puntualidad y correcta entrega al personal autorizado. ***Horario de entrega***: • Almuerzos: 12:30 p.m. • Cenas: 06:00 p.m. La entrega deberá realizarse en los horarios establecidos, sin retrasos, asegurando que el personal beneficiario reciba oportunamente los alimentos durante el desarrollo de la jornada electoral.		
2	Servicio de catering para la preparación, empaque, transporte y entrega de ***360 refrigerios*** en el marco de la jornada de escrutinio electoral correspondiente al Congreso de la República 2026, a realizarse el día 9,10,11 y 12 de marzo de 2026, destinados al equipo de la Registraduría Municipal, equipo escrutador, miembros de la Fuerza Pública. El servicio deberá garantizar condiciones óptimas de calidad, higiene, manipulación adecuada de alimentos y cumplimiento de estándares sanitarios vigentes, asegurando que los alimentos sean preparados el mismo día de la jornada electoral y conservados bajo condiciones que mantengan su frescura y aptitud para el consumo humano. ***Descripción y composición de los refrigerios:*** El contratista deberá suministrar dos (2) tipos de refrigerio, los cuales deberán cumplir estrictamente con la siguiente composición: ***Refrigerio No. 1: cantidad (45)*** • Un sándwich. • Una gaseosa de 400 ml o jugo natural ***Refrigerio No. 2: cantidad (45)*** • Una empanada de pollo o carne. • Un dedito de queso. • Una gaseosa de 400 ml o jugo natural.	unidad	360

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

	Los alimentos deberán ser frescos, de buena calidad y preparados bajo condiciones sanitarias adecuadas. En el caso del vaso de 8 onzas, deberá entregarse en recipiente apto para alimentos, debidamente sellado o cubierto para evitar contaminación. ***Empaque y condiciones de entrega:*** Los refrigerios deberán entregarse en empaques individuales, higiénicos, resistentes y aptos para el contacto con alimentos, garantizando su adecuada conservación y fácil distribución en los puestos de votación y puntos definidos por la administración municipal. El contratista deberá asumir el transporte y distribución en los lugares previamente establecidos, asegurando puntualidad y correcta entrega al personal autorizado. ***Horario de entrega:*** *Se deberá suministrar un total de cuarenta y cinco (45) refrigerios en la jornada de la mañana a las 9:30 a.m. y cuarenta y cinco (45) refrigerios en la jornada de la tarde a las 3:00 p.m., durante los días 9, 10, 11 y 12 de marzo de 2026, garantizando su entrega oportuna en cada uno de los horarios establecidos, para un total de noventa (90) refrigerios diarios y trescientos sesenta (360) refrigerios en el periodo señalado.*		
III. MESAS Y SILLAS - ETAPA ELECTORAL			
1	Alquiler de mesas plásticas de cuatro (4) puestos, destinadas a la instalación y funcionamiento de los puestos de jurados de votación, garantizando que cada unidad se encuentre en óptimas condiciones de estabilidad, limpieza y resistencia, adecuadas para el desarrollo continuo de la jornada electoral, e incluyendo el transporte, entrega, instalación y posterior retiro en los lugares y fechas que determine la entidad contratante.	unidad	80
2	Alquiler de sillas plásticas, con o sin brazos, destinadas al uso de los jurados de votación durante la jornada electoral, garantizando que cada unidad se encuentre en adecuadas condiciones de estabilidad, resistencia, limpieza y comodidad, aptas para jornadas prolongadas, e incluyendo el transporte, entrega, distribución en los respectivos puestos de votación y posterior retiro en los lugares, fechas y horarios que determine la entidad contratante.	unidad	300
IV. ALQUILER DE TRANSPORTE - ETAPA ELECTORAL Y PREELECTORAL			
1	Alquiler de tres (3) vehículos tipo camioneta, modelo mínimo aceptado 2017, con conductor designado, destinados al traslado de pliegos electorales y personal logístico de la Registraduría Municipal dentro del casco urbano y los corregimientos de Piñique y Las Caras del municipio de Clemencia – Bolívar, durante el desarrollo de la jornada electoral correspondiente al Congreso de la República 2026.	Global	1

	El vehículo destinado al casco urbano deberá permanecer a disposición de la Registraduría los días 8 y 9 de marzo de 2026. Los vehículos destinados a los corregimientos de Piñique y Las Caras deberán permanecer a disposición de la Registraduría el día 8 de marzo de 2026. Los vehículos objeto del alquiler deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, contar con documentación legal vigente y garantizar disponibilidad permanente para atender los requerimientos de movilidad definidos por la administración municipal durante la etapa electoral.		
2	Alquiler de vehículo tipo automóvil y/o camioneta, modelo mínimo 2017, con conductor designado, para garantizar la movilidad del Registrador Municipal durante el desarrollo de las etapas electoral y pos-electoral, los días 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2026. El vehículo objeto del alquiler deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, contar con documentación legal vigente y garantizar disponibilidad permanente para atender los requerimientos de movilidad definidos por la administración municipal durante las etapas electoral y pos-electoral.	Global	1
V. PLANTA ELÉCTRICA - ETAPA ELECTORAL Y PREELECTORAL			
1	Alquiler de una planta eléctrica debidamente equipada, en óptimas condiciones técnicas y operativas, con capacidad suficiente para garantizar el suministro continuo y estable de energía eléctrica en el lugar de votación y en el lugar de escrutinios durante los días 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2026. La planta deberá entregarse completamente instalada, probada y lista para su funcionamiento	unidad	1
VI. ADECUACIÓN Y LIMPIEZA LOCATIVA – ETAPA ELECTORAL			
1	Adecuación integral, limpieza general y mantenimiento eléctrico e iluminación del sitio electoral ubicado en el casco urbano del municipio de Clemencia, incluyendo revisión y ajuste de redes eléctricas, reparación o instalación de luminarias, y acondicionamiento básico de las instalaciones, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y salubridad para el desarrollo de la jornada electoral.	global	1
2	Adecuación integral, limpieza general y mantenimiento eléctrico e iluminación del sitio electoral ubicado en el Corregimiento de las Caras del municipio de Clemencia, incluyendo revisión y ajuste de redes eléctricas, reparación o instalación de luminarias, y acondicionamiento básico de las instalaciones, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y salubridad para el desarrollo de la jornada electoral.	global	1

3	Adecuación integral, limpieza general y mantenimiento eléctrico e iluminación del sitio electoral ubicado en el Corregimiento del Piñique del municipio de Clemencia, incluyendo revisión y ajuste de redes eléctricas, reparación o instalación de luminarias, y acondicionamiento básico de las instalaciones, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y salubridad para el desarrollo de la jornada electoral.	global	1

2.2 Clasificación del Objeto del Contrato en el Clasificador de Bienes y Servicios

Los bienes objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	**BIEN O SERVICIO**
801416	Actividades de ventas y promoción de negocios

2.2.1 Identificación del Contrato a Celebrar

El contrato que se derive del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, mediante el cual un contratista ejecutará actividades de carácter operativo, técnico y organizacional necesarias para garantizar la organización, desarrollo y ejecución de las etapas preelectoral, electoral y postelectoral de las elecciones al Congreso de la República vigencia 2026 en el municipio de Clemencia, Bolívar.

"*ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley*".

"*ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: …*"

"*ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza*"

2.2. VALOR DEL CONTRATO.

A través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, el presupuesto oficial para la ejecución del se ha estimado en la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($39.762.660,00).**

2.2.1 Variables que justifican el valor estimado del contrato

Para estimar el monto del presupuesto de la contratación a la que se contrae el presente estudio la SECRETARÍA DE GOBIERNO realizó un análisis basado en los precios de mercado de acuerdo con los procesos de contratación con objeto análogo y similar al del presente estudio previo, realizados por otras entidades públicas, así:

CONSULTA PROCESOS SECOP I Y II

1 **Detalle del Proceso Número: SJP-MNC-SU-017-2026**

CHOCÓ - ALCALDÍA MUNIC

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	[8114] Tecnologías de fabricación
Clase	[811416] Manejo de cadena de suministros
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO PLAN DE ATENCION INTEGRAL DE LA FAMILIA, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS POR LA COMISARIA DE FAMILIA EN LA VIGENC 2026.
Cuantía a Contratar	$ 12,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Otros recursos; Otro Recur: SGP
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	

2 **Detalle del Proceso Número: PSmc-G-013-2026**

NORTE DE SANTANDER - ALCALD

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Admini
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVCIOS CON DESTINO REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2026 PARA EL CONGRESO DE REPUBLICA LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER".
Cuantía a Contratar	$ 8,603,700
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recu
Códigos BPIN	Código: 202600000003871
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	

3 **Detalle del Proceso Número: IMDER-MC-002-2026**

VICHADA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y R

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Adminis
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROVEER LOS INSUMOS Y EL TRANSPORTE NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS LIDERADAS POR EL IMDER EN EL FESTIVAL DE VERANO 2026 DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA.
Cuantía a Contratar	$ 49,012,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión
Códigos BPIN	Código: 2024997730034

4 **Detalle del Proceso Número: SG-MC-031-2023**

BOLÍVAR - ALCA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administ
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR AÑO 2023"
Cuantía a Contratar	$ 32,300,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurs
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	

El valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($39.762.660,00).** ha sido determinado y justificado como el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

Este monto corresponde al costo total estimado para la prestación de los servicios de apoyo logístico requeridos para la organización, desarrollo y ejecución de las etapas, electoral y postelectoral de las elecciones del Congreso de la República vigencia 2026 en el municipio de Clemencia – Bolívar, e incluye la totalidad de bienes, servicios y actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la entidad.

El presupuesto oficial fue establecido con base en el análisis de precios del mercado, estimaciones técnicas y necesidades logísticas identificadas por la administración municipal, contemplando la cobertura integral de los componentes de catering, hidratación, mobiliario, transporte, planta eléctrica y adecuación locativa requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

El presupuesto oficial se discrimina así:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I. SERVICIO DE CATERING - ATAPA ELECTORAL					
1	Servicio de catering para la preparación, empaque, transporte y entrega de ***343 almuerzos*** y ***100 cenas*** en el marco de la jornada electoral correspondiente al Congreso de la República 2026, a realizarse el día 8 de marzo de 2026, destinados al equipo de la Registraduría Municipal y sus delegados, jurados de mesa, miembros de la Fuerza Pública y personal que integre el Puesto de Mando Unificado (PMU). El servicio deberá garantizar condiciones óptimas de calidad, higiene, manipulación adecuada de alimentos y cumplimiento de estándares sanitarios vigentes, asegurando que los alimentos sean preparados el mismo día de la jornada electoral y conservados bajo condiciones que mantengan su frescura y aptitud para el consumo humano. ***Composición de cada ración (almuerzo y cena):*** Cada almuerzo y cada cena deberán contener de manera obligatoria:	Unidad	443	$ 19.000,00	$ 8.417.000,00

	• 200 gramos de proteína. •200 gramos de carbohidrato. •100 gramos de ensalada cruda o cocida. • Una bebida consistente en gaseosa de 400 ml o jugo natural. Los gramajes indicados deberán cumplirse estrictamente por cada ración individual suministrada. ***Empaque y condiciones de entrega:*** Los almuerzos y cenas deberán entregarse en recipientes individuales, aptos para alimentos, seguros, resistentes, herméticamente cerrados y en condiciones higiénicas adecuadas, que garanticen la conservación de la temperatura y eviten derrames o contaminación. El empaque deberá permitir su fácil distribución en los diferentes puestos de votación y puntos autorizados. El contratista deberá asumir el transporte y la distribución en los lugares previamente definidos por la administración municipal, garantizando puntualidad y correcta entrega al personal autorizado. ***Horario de entrega:*** •Almuerzos: 12:30 p.m. •Cenas: 06:00 p.m. La entrega deberá realizarse en los horarios establecidos, sin retrasos, asegurando que el personal beneficiario reciba oportunamente los alimentos durante el desarrollo de la jornada electoral.				
2	Servicio de catering para la preparación, empaque,	Unidad	686	$ 9.500,00	$ 6.517.000,00

	transporte y entrega de ***686 refrigerios*** en el marco de la jornada electoral correspondiente al Congreso de la República 2026, a realizarse el día 8 de marzo de 2026, destinados al equipo de la Registraduría Municipal y sus delegados, jurados de mesa, miembros de la Fuerza Pública y personal que integre el Puesto de Mando Unificado (PMU). El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, higiene y correcta manipulación de alimentos, asegurando que los productos sean preparados el mismo día de la jornada electoral y conservados en condiciones aptas para el consumo humano. ***Descripción y composición de los refrigerios:*** El contratista deberá suministrar dos (2) tipos de refrigerio, los cuales deberán cumplir estrictamente con la siguiente composición: ***Refrigerio No. 1: cantidad (343)*** • Un sandwich. • Un Vaso de 8 onzas con cereal, yogurt y frutas. ***Refrigerio No. 2: cantidad (343)*** • Una empanada de pollo o carne. • Un dedito de queso. • Una gaseosa de 400 ml o jugo natural. Los alimentos deberán ser frescos, de buena calidad y preparados bajo condiciones sanitarias adecuadas. En el caso del vaso de 8 onzas, deberá entregarse en recipiente apto para alimentos,				

	debidamente sellado o cubierto para evitar contaminación. ***Empaque y condiciones de entrega:*** Los refrigerios deberán entregarse en empaques individuales, higiénicos, resistentes y aptos para el contacto con alimentos, garantizando su adecuada conservación y fácil distribución en los puestos de votación y puntos definidos por la administración municipal. El contratista deberá asumir el transporte y distribución en los lugares previamente establecidos, asegurando puntualidad y correcta entrega al personal autorizado. ***Horario de entrega:*** • Refrigerio 1: 9:30 a.m. • Refrigerio 2: 3:00 p.m. La entrega deberá realizarse en los horarios establecidos, sin retrasos, asegurando que el personal beneficiario reciba oportunamente los alimentos durante el desarrollo de la jornada electoral.				
3	Hidratación durante el desarrollo de la jornada electoral correspondiente al Congreso de la República 2026, a realizarse el día 8 de marzo de 2026, destinado al equipo de la Registraduría Municipal y sus delegados, jurados de mesa, miembros de la Fuerza Pública y personal que integre el Puesto de Mando Unificado (PMU). El suministro de hidratación deberá garantizar disponibilidad permanente durante el desarrollo de la jornada, asegurando que el personal cuente con acceso oportuno a agua potable en	Unidad	1500	$ 500,00	$ 750.000,00

	condiciones aptas para el consumo humano. **Presentación del producto:** Bolsas de agua personal, debidamente selladas, aptas para consumo humano y en condiciones higiénicas adecuadas.				
TOTAL I.					**$ 15.684.000,00**
II. JORNADA DE ESCRUTINIO – ETAPA PREELECTORAL					
1	Servicio de catering para la preparación, empaque, transporte y entrega de ***45 almuerzos*** y ***45 cenas*** en el marco de la jornada de escrutinio electoral correspondiente al Congreso de la República 2026, a realizarse el día 9,10,11 y 12 de marzo de 2026, destinados al equipo de la Registraduría Municipal, equipo escrutador, miembros de la Fuerza Pública. El servicio deberá garantizar condiciones óptimas de calidad, higiene, manipulación adecuada de alimentos y cumplimiento de estándares sanitarios vigentes, asegurando que los alimentos sean preparados el mismo día de la jornada electoral y conservados bajo condiciones que mantengan su frescura y aptitud para el consumo humano. ***Composición de cada ración (almuerzo y cena):*** Cada almuerzo y cada cena deberán contener de manera obligatoria: • 200 gramos de proteína. • 200 gramos de carbohidrato. • 100 gramos de ensalada cruda o cocida. Una bebida consistente	Unidad	360	$ 19.000,00	$ 6.840.000,00

	en gaseosa de 400 ml o jugo natural. Los gramajes indicados deberán cumplirse estrictamente por cada ración individual suministrada. ***Empaque y condiciones de entrega***: Los almuerzos y cenas deberán entregarse en recipientes individuales, aptos para alimentos, seguros, resistentes, herméticamente cerrados y en condiciones higiénicas adecuadas, que garanticen la conservación de la temperatura y eviten derrames o contaminación. El empaque deberá permitir su fácil distribución en los diferentes puestos de votación y puntos autorizados. El contratista deberá asumir el transporte y la distribución en los lugares previamente definidos por la administración municipal, garantizando puntualidad y correcta entrega al personal autorizado. ***Horario de entrega***: • Almuerzos: 12:30 p.m. • Cenas: 06:00 p.m. La entrega deberá realizarse en los horarios establecidos, sin retrasos, asegurando que el personal beneficiario reciba oportunamente los alimentos durante el desarrollo de la jornada electoral.				
2	Servicio de catering para la preparación, empaque, transporte y entrega de ***360 refrigerios*** en el marco de la jornada de escrutinio electoral correspondiente al Congreso de	unidad	360	$ 9.500,00	$ 3.420.000,00

	la República 2026, a realizarse el día 9,10,11 y 12 de marzo de 2026, destinados al equipo de la Registraduría Municipal, equipo escrutador, miembros de la Fuerza Pública. El servicio deberá garantizar condiciones óptimas de calidad, higiene, manipulación adecuada de alimentos y cumplimiento de estándares sanitarios vigentes, asegurando que los alimentos sean preparados el mismo día de la jornada electoral y conservados bajo condiciones que mantengan su frescura y aptitud para el consumo humano. ***Descripción y composición de los refrigerios:*** El contratista deberá suministrar dos (2) tipos de refrigerio, los cuales deberán cumplir estrictamente con la siguiente composición: ***Refrigerio No. 1: cantidad (45)*** • Un sándwich. • Una gaseosa de 400 ml o jugo natural ***Refrigerio No. 2: cantidad (45)*** • Una empanada de pollo o carne. • Un dedito de queso. • Una gaseosa de 400 ml o jugo natural. Los alimentos deberán ser frescos, de buena calidad y preparados bajo condiciones sanitarias adecuadas. En el caso del vaso de 8 onzas, deberá entregarse en recipiente apto para alimentos, debidamente sellado o cubierto para evitar contaminación.				

	Empaque y condiciones de entrega: Los refrigerios deberán entregarse en empaques individuales, higiénicos, resistentes y aptos para el contacto con alimentos, garantizando su adecuada conservación y fácil distribución en los puestos de votación y puntos definidos por la administración municipal. El contratista deberá asumir el transporte y distribución en los lugares previamente establecidos, asegurando puntualidad y correcta entrega al personal autorizado. ***Horario de entrega:*** *Se deberá suministrar un total de cuarenta y cinco (45) refrigerios en la jornada de la mañana a las 9:30 a.m. y cuarenta y cinco (45) refrigerios en la jornada de la tarde a las 3:00 p.m., durante los días 9, 10, 11 y 12 de marzo de 2026, garantizando su entrega oportuna en cada uno de los horarios establecidos, para un total de noventa (90) refrigerios diarios y trescientos sesenta (360) refrigerios en el periodo señalado.*				
TOTAL, II.					**$ 10.260.000,00**
III. MESAS Y SILLAS - ETAPA ELECTORAL					
1	Alquiler de mesas plásticas de cuatro (4) puestos, destinadas a la instalación y funcionamiento de los puestos de jurados de votación, garantizando que cada unidad se encuentre en óptimas condiciones de estabilidad, limpieza y resistencia, adecuadas para el desarrollo continuo de la jornada electoral, e incluyendo el transporte, entrega, instalación y posterior retiro en los lugares y fechas que	unidad	80	$ 4.000,00	$ 320.000,00

	determine la entidad contratante.				
2	Alquiler de sillas plásticas, con o sin brazos, destinadas al uso de los jurados de votación durante la jornada electoral, garantizando que cada unidad se encuentre en adecuadas condiciones de estabilidad, resistencia, limpieza y comodidad, aptas para jornadas prolongadas, e incluyendo el transporte, entrega, distribución en los respectivos puestos de votación y posterior retiro en los lugares, fechas y horarios que determine la entidad contratante.	unidad	300	$ 2.000,00	$ 600.000,00
TOTAL, III.					**$ 920.000,00**
IV. ALQUILER DE TRANSPORTE - ETAPA ELECTORAL Y PREELECTORAL					
1	Alquiler de tres (3) vehículos tipo camioneta, modelo mínimo aceptado 2017, con conductor designado, destinados al traslado de pliegos electorales y personal logístico de la Registraduría Municipal dentro del casco urbano y los corregimientos de Piñique y Las Caras del municipio de Clemencia – Bolívar, durante el desarrollo de la jornada electoral correspondiente al Congreso de la República 2026. El vehículo destinado al casco urbano deberá permanecer a disposición de la Registraduría los días 8 y 9 de marzo de 2026. Los vehículos destinados a los corregimientos de Piñique y Las Caras deberán permanecer a disposición de la Registraduría el día 8 de marzo de 2026. Los vehículos objeto del alquiler deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, contar con documentación legal vigente y garantizar disponibilidad permanente para atender los	Global	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

	requerimientos de movilidad definidos por la administración municipal durante la etapa electoral.				
2	Alquiler de vehículo tipo automóvil y/o camioneta, modelo mínimo 2017, con conductor designado, para garantizar la movilidad del Registrador Municipal durante el desarrollo de las etapas electoral y pos-electoral, los días 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2026. El vehículo objeto del alquiler deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, contar con documentación legal vigente y garantizar disponibilidad permanente para atender los requerimientos de movilidad definidos por la administración municipal durante las etapas electoral y pos-electoral.	Global	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
TOTAL, IV.					**$ 3.500.000,00**
V. PLANTA ELÉCTRICA - ETAPA ELECTORAL Y PREELECTORAL					
1	Alquiler de una planta eléctrica debidamente equipada, en óptimas condiciones técnicas y operativas, con capacidad suficiente para garantizar el suministro continuo y estable de energía eléctrica en el lugar de votación y en el lugar de escrutinios durante los días 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2026. La planta deberá entregarse completamente instalada, probada y lista para su funcionamiento	unidad	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
TOTAL V.					**$ 450.000,00**
VI. ADECUACIÓN Y LIMPIEZA LOCATIVA – ETAPA ELECTORAL					
1	Adecuación integral, limpieza general y mantenimiento eléctrico e iluminación del sitio electoral ubicado en el casco urbano del municipio de Clemencia, incluyendo revisión y	global	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00

	ajuste de redes eléctricas, reparación o instalación de luminarias, y acondicionamiento básico de las instalaciones, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y salubridad para el desarrollo de la jornada electoral.				
2	Adecuación integral, limpieza general y mantenimiento eléctrico e iluminación del sitio electoral ubicado en el Corregimiento de las Caras del municipio de Clemencia, incluyendo revisión y ajuste de redes eléctricas, reparación o instalación de luminarias, y acondicionamiento básico de las instalaciones, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y salubridad para el desarrollo de la jornada electoral.	global	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
3	Adecuación integral, limpieza general y mantenimiento eléctrico e iluminación del sitio electoral ubicado en el Corregimiento del Piñique del municipio de Clemencia, incluyendo revisión y ajuste de redes eléctricas, reparación o instalación de luminarias, y acondicionamiento básico de las instalaciones, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y salubridad para el desarrollo de la jornada electoral.	global	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
TOTAL, VI.					**$ 2.600.000,00**
subtotal					**$ 33.414.000,00**
Iva 19%					**$ 6.348.660,00**
total					**$ 39.762.660,00**

2.2.2. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Mediante un único pago del cien por ciento (100%) contra entrega, de los bienes que constituye el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación y recibo a satisfacción por parte del **SUPERVISOR,** del contrato, que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de CLEMENCIA, BOLÍVAR, con la suscripción del contrato,

autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCO (05) DIAS,** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual solo se firmará previa suscripción del contrato y expedición del certificado de registro presupuestal del contrato.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA.

2.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** del Municipio de Clemencia. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato a celebrar, la administración cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número ***2026.CEN.01.0200302***, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1 DE EL CONTRATISTA:

Obligaciones del contratista

En desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de acceder u omitir algún hecho.
5. Cumplir con la normativa de contratación estatal.
6. Entregar los bienes y prestar los servicios objeto del contrato dentro del plazo señalado.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
8. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato.
9. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas.
10. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como

parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.

12. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

2.6.2 DEL MUNICIPIO:

1. Brindar apoyo al **contratista** ejecutor del objeto del contrato.
2. Exigir al **contratista** la ejecución idónea y oportuna del contrato
3. Pagar el valor del contrato al **contratista** ejecutor, en la forma pactada.
4. Responder a las peticiones del contratista en los términos establecidos por la ley
5. Designar **SUPERVISOR** que haga seguimiento del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:
La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento será la propuesta más favorable, el Municipio de Clemencia - Bolívar tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en la forma en que fue modificado por el decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal establecerá en la respectiva invitación pública los requisitos mínimos habilitantes, los cuales solo se verificarán respecto del proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el referido decreto reglamentario. En caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá la verificación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. De tal manera que el factor que determinará la oferta más favorable para el municipio será el menor precio ofertado; siempre y cuando el proponente que lo oferte acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la correspondiente invitación pública.

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Los oferentes deben conocer detenidamente el sitio destinado para la ejecución de las actividades, deberá obtener la información suficiente sobre las variables como por ejemplo las condiciones locales de trabajo, transporte, personal y las posibles dificultades que se puedan presentar. El Municipio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

CONPES 3714 DE 2011

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "*estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Luego de determinar, los riesgos presentes en la contratación, se debe realizar el análisis de la

probabilidad de la ocurrencia, la cual será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCION**	**PROBABILIDAD**				**IMPACTO**				**ASIGNACION**	
		ALTA	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**ALTA**	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**CONTRATISTA**	**MUNICIPIO**
OPERACIONAL	Retrasos en la ejecución de las actividades por motivos previsibles.				**X**			**X 15%**		**X 100%**	
	Interrupción de la ejecución del contrato por parte del personal				**X**			**X 15%**		**X 100%**	

	dispuesto a causa de incumplimientos en el pago de salarios y honorarios por parte de la entidad contratista										
DE LA NATURALEZA	Lluvias e inundaciones en las fechas donde se tengan previstas actividades enmarcadas dentro del alcance del objeto contractual.				**X**				**X 1%**	**X 50%**	**X 50%**
SOCIALES O POLÍTICOS	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Ejemplo: Cambios en la voluntad participativa de la población objetivo.				**X**				**X 1%**	**X 50%**	**X 50%**
RIESGOS ECONÓMICOS	Aumento desproporcionado del costo del dólar a causa de factores externos, lo cual genera un mayor costo en los insumos que son importados.				**X**			**X 15%**		**X 50%**	**X 50%**
RIESGO FINANCIERO	Pérdida de rentabilidad del negocio jurídico, a causa de factores no contemplados por el contratista al momento de ofertar.				**X**			**X 15%**		**X 100%**	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.

- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.

- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, tasa de cambio o precios de los commodities, es utilizar derivados financieros.

6. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

6.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el art 2.2.1.2.1.5.4 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.
Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y su término de ejecución se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso que se presenten dichas situaciones y minimizar los riesgos en la contratación. Por lo cual, los oferentes y posteriormente el contratista seleccionado deberá constituir una garantía ante entidad autorizada por la superintendencia de la siguiente manera:

Garantía Única de cumplimiento que ampara los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria; con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO,** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

7. ACUERDO COMERCIAL

Para la ejecución de este proyecto no se aplica acuerdo comercial alguno suscrito por Colombia. Esta situación se informa cumpliendo con el decreto 1082 de 2015.

7.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

"cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada del Acuerdo Marco de Precios. En tal sentido, indicó: "No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar". Posteriormente, dentro del asunto se emitió la sentencia el día 23 de abril de 2021, declarando la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del "Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios",

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad aplicará la regla general de invitación publica de mínima cuantía.

8. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES, PERMISOS Y LICENCIA

El Alcalde municipal de Clemencia, Bolívar, cuenta con autorización para celebrar el contrato a que se refiere el presente estudio en la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la constitución política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1994; el literal b) del numeral 3°del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Para la presente contratación no se requiere de la obtención previa de permisos o licencias.

9. CONVOCATORIA MYPIMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) o QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497).** valor liquidado con la tasa de cambio que, para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Atendiendo lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) territoriales del Municipio de Clemencia, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación suscrita por el representante legal, de forma escrita, a través de los medios señalados en el pliego de condiciones, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y copia de la tarjeta profesional del contador; las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 Para efectos de la limitación a MIPYME, los interesados aportarán la copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYME.

2. **Acreditar que es una MIPYME colombiana con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por MIPYMES, la solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de MIPYMES que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente aviso.

 Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en la forma en que fue modificado por el decreto 1860 de 2021 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a MIPYMES Territoriales, pudiendo participar únicamente MIPYMES del Municipio de Clemencia, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por MIPYMES; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro de la invitación pública, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente. La

Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

YOLICET TORRES BELLIDO
Secretaria de Gobierno
Municipio de Clemencia, Bolívar